GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE ECONOMÍA

CONADI
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
GUATEMALA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA – MINECO- Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONADI-

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala con fundamento legal en los artículos: 1, 2, 44, 46 y 53, establece la obligación del Estado de Guatemala de garantizar los derechos inherentes de todas las personas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Economía -MINECO- es una entidad gubernamental, encargada de hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo, de la protección al consumidor, del fomento a la competencia, de la represión legal a la competencia desleal, de la limitación al funcionamiento de empresas monopólicas; de inversión nacional y extranjera, de promoción a la competitividad, del desarrollo industrial y comercial.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con discapacidad –CONADI- es el ente asesor, coordinador e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad, de conformidad con el Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, así mismo el encargado de supervisar la correcta implementación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de conformidad al Acuerdo Gubernativo número 78-2009 de fecha 17 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO

Que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad –CDPD- establece como su objetivo "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente" (Artículo 1, CDPD) y la obligatoriedad de los Estados que han ratificado dicho instrumento.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE ECONOMÍA

CONADI
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que en el Plan de Acción para la inclusión de las Personas con Discapacidad 2017-2021, definido a partir de las recomendaciones del Comité de Expertos de las Naciones Unidas en materia de Derechos de Personas con Discapacidad, que tiene por objetivo incrementar el marco de coordinación de los servicios institucionales de atención en calidad y cantidad que aseguren la inclusión social, política y económica, así como promover la corresponsabilidad institucional del Estado mediante sistemas de atención integral para las personas con discapacidad con base a la línea de Acción 25: Trabajo y Empleo: Acción número uno (1) indica textualmente lo siguiente: "Establecer convenio de cooperación Ministerio de Economía/CONADI para el impulso de programas de emprendimiento empresarial y bolsas de empleo para Personas con Discapacidad".

POR TANTO

En el ejercicio de sus facultades y competencias, se acuerda suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA –MINECO- Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-, en adelante Convenio de Cooperación Interinstitucional, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES. El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL se celebra por una parte el Ministerio de Economía, en adelante MINECO, representado en este acto por Janio Moacyr Rosales Alegría, de cuarenta y tres años (43) de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Políticas, con domicilio en el departamento de Guatemala, que se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil novecientos veintidós, espacio, setenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro, espacio, cero ciento uno (2922 72154 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en calidad de Ministro de Economía, personería que acredito con el Acuerdo Gubernativo número once (11) registrado en el Registro de Nombramientos libro número uno (1) setenta y ocho (78) casilla número once (11) de la Secretaria General de la Presidencia de la República, con fecha de ingreso diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), señalando como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la octava (8ª) avenida diez guion cuarenta y tres (10-43) zona uno (1) de la ciudad de capital, por la otra parte, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, en adelante CONADI, representado por la Licenciada Clarivel Castillo Barrientos, de cincuenta y cinco años de

edad (55), guatemalteca, Licenciada en Psicología, con domicilio en el Departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos sesenta y uno, espacio, setenta mil trescientos cuarenta, espacio, cero seiscientos seis, (1761 70340 0606), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en representación del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, en calidad de Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva del CONADI, calidad que acredita con el Acta de Administrativa número treinta y cuatro guion dos mil veintitrés, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, en la que se asienta la documentación y toma de posesión, la cual se encuentra registrada en el folio mil ochenta y nueve y mil noventa, del libro de actas de la Administración del CONADI, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, señalando como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la primera (1ª) avenida cuatro guion dieciocho (4-18) zona uno (1) de la ciudad de capital.

SEGUNDA. OBJETO.

Dar cumplimiento a los compromisos de Estado en materia de discapacidad, creando un marco de cooperación y colaboración para la identificación, formulación, promoción y ejecución de acciones conjuntas que impulsen el desarrollo inclusivo y la atención integral de las personas con discapacidad para el fomento y promoción de su desarrollo económico.

TERCERA. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

1. Propiciar la incorporación del tema de discapacidad en políticas, planes, programas y proyectos del MINECO con base a su mandato institucional.

2. Facilitar procesos de concientización y formación al personal del MINECO, sobre el abordaje de la discapacidad y los derechos de las personas con discapacidad.

3. Coordinar acciones orientadas a garantizar la inclusión social de las personas con discapacidad, a través de su inclusión en la vida productiva.

4. Participar en la mesa técnica que se establecerá para la definición de acciones, en beneficio de las personas con discapacidad y su desarrollo económico en el campo productivo.

5. Elaborar, diseñar, producir y distribuir materiales formativos e informativos, sobre la atención a las personas con discapacidad en formatos físicos y digitales accesibles.

6. Promover la identificación de espacios laborales para personas con discapacidad y la readecuación de los mecanismos para la contratación de personas con discapacidad en el MINECO.

7. Coordinar interinstitucionalmente la ejecución de las actividades a realizar en el marco del presente convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DEL CONADI.

1. Brindar acompañamiento técnico al MINECO en la organización y promoción de procesos de concientización y formación sobre discapacidad dirigido al personal de dicha institución.

2. Asesorar al MINECO en el diseño, producción y distribución de materiales formativos e informativos sobre la atención a las personas con discapacidad, en formatos y medios accesibles.

3. Orientar al MINECO sobre la identificación de espacios laborales para personas con discapacidad y readecuar los mecanismos para la contratación de personas con discapacidad.

4. Capacitar al personal del MINECO para la inclusión de las personas con discapacidad en los programas, proyectos y acciones afirmativas que contribuyan a su desarrollo económico.

5. Asesorar en la accesibilidad física, tecnológica y de información para que las personas con discapacidad se desenvuelvan en el ámbito productivo.

6. Coordinar interinstitucionalmente la ejecución de las actividades a realizar en el marco del presente convenio.

QUINTA. COMPROMISOS EN CONJUNTO.

1. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para la implementación de acciones, políticas y programas para el fomento de la inclusión del desarrollo económico de las personas con discapacidad.

2. Propiciar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios, programas, proyectos y acciones afirmativas del Ministerio de Economía, de conformidad con los instrumentos nacionales e internacionales de Derechos Humanos.

3. Brindar acompañamiento en los procesos de concientización y formación al personal del MINECO, sobre la inclusión de las personas con discapacidad, en el marco de los derechos humanos de las personas con discapacidad según la normativa nacional e internacional.

4. Programar actividades de productividad en conjunto para la promoción de los derechos económicos de las personas con discapacidad.

SEXTA. BENEFICIARIOS.

1. Personas con discapacidad de todo el territorio guatemalteco.

SÉPTIMA. ENLACES TÉCNICOS. A efecto de dar seguimiento a las acciones que se deriven de la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el MINECO designará a dos enlaces técnicos (un titular y un suplente) y por parte del CONADI se designa como enlace a Dirección Técnica.

OCTAVA. EVALUACIÓN Y MONITOREO. La evaluación y monitoreo del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se ejecutará a través de los enlaces designados y los resultados serán entregados en un informe bajo requerimiento escrito, de acuerdo con los lineamientos y criterios de rendición de informes de ambas instituciones.

NOVENA. AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN. Las partes convienen que el presente instrumento pactado en términos de cooperación, es susceptible de ampliarse o modificarse, a solicitud por escrito de cualquiera de ellas, lo cual deberán acordar por mutuo acuerdo mediante cruce de cartas.

DECIMA. CONTROVERSIAS. Las partes convienen que cualquier reclamo o diferencia que surja entre ambas instituciones, derivados de la aplicación o interpretación del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán resueltos de manera conciliatoria entre las partes.

DECIMA PRIMERA. PLAZO Y VIGENCIA. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de dos años prorrogables y la vigencia iniciará a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN. Los comparecientes en la calidad con que actúan, leen íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptan, ratifican y firman el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos ejemplares originales, uno para cada una de las partes; los cuales quedan contenido en seis (06) hojas de papel bond, tamaño carta, con el logotipo de ambas partes e impresas únicamente en su anverso.

Suscrito en la Ciudad de Guatemala, el 12 de junio de 2023.

MINISTERIO DE ECONOMIA DESPACHO SUPERIOR REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Janio Moacyr Rosales Alegría
Ministro de Economía
Ministerio de Economía

Licda. Clarivel Castillo Barrientos
Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva del CONADI